

**AYUNTAMIENTO DE CATALÁN
EDICTO**

Desde el **5 de marzo y hasta el 8 de mayo**, ambos inclusive, tiene lugar la cobranza voluntaria de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y CUOTAS DE USUARIOS DE AGUA (COMUNIDADES DE REGANTES Y SINDICATOS DE RIEGO)**, cuyos organismos acreedores y demás aspectos formales de la Exposición de Listas Cobratorias y Anuncio de Cobranza fue objeto de edicto y publicación en este Boletín Oficial de la Provincia el 5 de marzo, boletín nº 45.

Por Resolución de la Directora de Suma. Gestión Tributaria, de **9 de abril** de 2020, se dispone la **ampliación del período de cobranza en periodo voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público, realizados por Suma. Gestión Tributaria, incluidos en la primera voluntaria, hasta el próximo 15 de junio**, de los siguientes conceptos:

Gestión Suma:

**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos**

Gestión Ayuntamiento:

Exacciones municipales: Ocupación vía pública y vados

El pago de recibos podrá realizarse:

POR INTERNET en www.suma.es

CON TARJETA: Sin Certificado Digital

SEDE ELECTRÓNICA: Con Certificado Digital

- Pago por Banca Electrónica mediante: CaixaBank - Sabadell.
- Pago con tarjeta.
- Pago por cargo en cuenta: Bankia – CaixaBank – CAJAMAR CajaRural – Sabadell.

EN SU BANCA ELECTRÓNICA

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • www.bancsabadell.com • www.bankia.es • www.cajamar.es • www.caixabank.es | <ul style="list-style-type: none"> • www.grupocooperativocajamar.es • www.ruralcentral.es • www.ruralvia.com |
|--|--|

POR TELÉFONO (965 292 000): De 8 a 21 horas de lunes a viernes. De 10 a 14 horas los sábados.

CON TARJETA: Imprescindible facilitar el Código Seguro de Verificación (CSV) del recibo.

EN LAS OFICINAS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA CON TARJETA

PRESENCIAL Suspendida la atención presencial desde el 13 de marzo a causa de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19. Hasta que sea posible esta atención, cualquier consulta podrá ser atendida en los canales no presenciales disponibles: Teléfono de Atención al Contribuyente 965 292 000 y en suma.es (chat on-line y Suma Responde).

EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Bankia • CaixaBank • Caixa Ontinyent • CAJAMAR CajaRural | <ul style="list-style-type: none"> • CAIXALTEA • CaixaCallosa • Eurocaja Rural • Sabadell |
|---|---|

EN ENTIDADES COLABORADORAS En cualquiera de las Sucursales de las entidades bancarias colaboradoras.

- Bankia
- Caixa Ontinyent
- Caja Rural Central
- CAJAMAR CajaRural
- CaixaCallosa
- CAIXALTEA
- Caixapetrer
- CaixaBank
- Sabadell
- Eurocaja Rural

POR DOMICILIACIÓN

Las órdenes de domiciliación comunicadas a Suma hasta el día 1 de junio, que afecten a tributos con recibos al cobro en el presente periodo de voluntaria, tendrán efecto en el mismo.

Los recibos domiciliados con efecto en este periodo voluntario, se cargarán el 10 de junio de 2020, en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma, o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo se detallarán en el aviso de recibos domiciliados, que se remitirán por correo postal al domicilio del contribuyente titular de la domiciliación.

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En cualquiera de las Oficinas de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza
- En su municipio: Los lunes y miércoles desde el 22 de abril al 10 de junio, de 10 a 14 horas. (*Cuando se reinicie la atención presencial*)
- En www.suma.es
- Por teléfono en el 965 292 000

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo interesar la obtención del duplicado mencionado en el párrafo anterior.

Si durante el periodo de cobro se revirtiera la situación de suspensión en la atención presencial, derivándose a la atención telefónica y telemática, la atención al ciudadano se realizará en las Oficinas Tributarias de 8'30 a 14'00 horas. El de atención en los municipios los días señalados en el itinerario y en el teléfono de atención al contribuyente 965292000, de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Financieras para próximos periodos, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

A partir del día 16 de junio, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CATRAL, 21 de ABRIL de 2.020
Alcalde/sa – Presidente/a

